

PARANÁ, 12 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 5382/2017 UADER_RECTORADO, referido a la solicitud de prórroga del plazo de presentación del proyecto "Fortalecimiento del Club Racing. Barrio 1° de Julio" Convocatoria PEX 16 Directora Irene Sabina Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 445-17 UADER se aprueba el orden de mérito de Proyectos de Extensión de UADER Convocatoria PEX 16.-

Que por Resolución "CS" N° 342-19 UADER, se resuelve autorizar la prórroga del proyecto de Extensión "Fortalecimiento del Club Racing. Barrio 1° de Julio" Convocatoria PEX16 con la Dirección de Irene Sabina Rodríguez DNI 16.608.393, hasta el 30 de agosto del 2019.-

Que en fs. 49 la Directora del PEX solicita una nueva prórroga para la ejecución de dicho proyecto, fundamentando que la prórroga otorgada por Resolución "CS" N° 342-19 UADER, no fue notificada en tiempo y forma.-

Que a fs. 52 la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos manifiesta que se hace necesario la extensión del plazo para dar cierre a todo lo previsto en el marco del PEX, y teniendo en cuenta el inminente receso académico y administrativo de la Universidad se propone como fecha límite de la prórroga solicitada el 30 de abril de 2020.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 12 de diciembre de 2019, recomienda autorizar la prórroga del proyecto de extensión hasta el 30 de abril de 2020.-

Que este Consejo Superior en la decima reunión ordinaria llevada a cabo el día 12 de diciembre de 2019 en la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

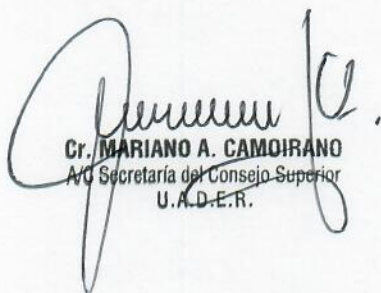
Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud de prórroga hasta el día 30 de abril del año 2020, del Proyecto de Extensión denominado "Fortalecimiento del Club Racing. Barrio 1° de Julio" Directora Irene Sabina Rodríguez DNI 16.608.393, Convocatoria PEX16 Resolución "CS" N° 376-16 UADER.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Gr./ MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos